TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN MINEDUCACIÓN icfes	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato ***No. 262-2017*** *como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.*

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	JORGE LUIS SUAREZ FIGUEROA			**C.C. / C.E. No.:**	73.192.071	
PERÍODO DEL INFORME:	**Desde**	01/05/2017	**Hasta**	31/05/2017	**INFORME No.:**	**03**

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	262	**Fecha de inicio**	01/03/2017	**Fecha de terminación**	31/05/2017

Objeto del Contrato: *De conformidad con la cláusula* ***SEGUNDA****, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera:* ***Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación dando soporte jurídico en los procesos derivados de la gestión de nuevos negocios del Icfes, respaldando la gestión de la Oficina en aspectos, contractuales y demás requerimientos asociados a estos.***

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *Conforme a la cláusula SÉPTIMA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de* ***DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($18.638.451),*** *precio correspondiente a 25,26 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.*	***VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*** *El valor ejecutado fue por la suma de* ***DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($12.425.634)***
SALDO DEL CONTRATO: *SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($6.212.817)*	***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *De acuerdo a la cláusula* ***DÉCIMA*** *del contrato, el plazo de ejecución del contrato se contará a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2017.*
DESARROLLO DEL CONTRATO:	***El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:*** • *El* ***01*** *de* ***marzo*** *de* ***2017*** *se suscribió el contrato entre las partes contratantes.*

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	*"**El ICFES** cancelará al contratista el valor del contrato así:* *a) Un (1) primer pago por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($6.212.817) IVA incluido, correspondiente al mes de marzo previa entrega del documento que recopile la tipología de reclamaciones que se pueden presentar en la cadena de valor para los nuevos negocios.* *b) Dos (2) pagos iguales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($6.212.817) IVA incluido.*

***PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA**: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:*

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	15/03/2017	Cuenta de cobro No. 1	$6.212.817
2	25/04/2017	Cuenta de cobro No. 2	$6.212.817

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	x	x	x									

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1.	**Proyectar jurídicamente los documentos relacionados con la gestión de la actividad contractual de los proyectos derivados de la venta de productos y servicios, entre ellos, la respuesta a derechos de petición, u otros recursos o requerimientos que se presenten.**	**100%**
1.1.	Se efectuó revisión y ajuste de la minuta de contratación, así como el insumo de contratación del Convenio Marco Interadministrativo a celebrar entre la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá y el Icfes, para fortalecer el sistema de medición de la calidad educativa en el Distrito Capital, a través de la aplicación, el análisis y la divulgación de resultados de pruebas externas y otros instrumentos de evaluación	100%
1.2.	Se efectuó revisión del Acta de Liquidación del Contrato 015 de 2016, suscrito entre el INPEC y el Icfes.	100%
1.3.	Se efectuó revisión del Acta de inicio y cronograma de ejecución del Contrato 913 de 2017, correspondiente al segundo derivado del Convenio Marco No. 644 de 2016.	100%
1.4.	En el marco del Contrato 266 de 2016, suscrito entre el Icfes y la CNSC, se efectuó traslado al contratante de las reclamaciones presentadas por los aspirantes cuyas tipologías deben ser atendidas por esa entidad.	100%
1.5.	En el marco del Contrato 266 de 2016, suscrito entre el Icfes y la CNSC, se proyectó oficio de informe sobre la etapa de reclamaciones, ante la solicitud del contratante.	100%
1.6.	Se efectuó revisión al Acta correspondiente al segundo comité técnico en el marco del Contrato 830 de 2017, celebrado entre el Icfes y el SENA para la aplicación de la prueba Saber T y T en la vigencia 2017.	100%

1.7.	Se efectuó revisión y ajuste del insumo de contratación para la suscripción del Convenio Marco a celebrarse entre el MEN y el Icfes para desarrollar la tercera fase la medición de la calidad de la educación inicial, para el mejoramiento de la calidad educativa.	100%
1.8.	Se efectuó revisión de las disposiciones del Contrato No. 0744 de 2016, celebrado entre el SENA y el Icfes, con el fin de establecer las obligaciones del Instituto frente a la entrega de informes sobre los resultados de la prueba Saber T y T en la vigencia 2016.	100%
1.9.	En el marco del Contrato 830 de 2017, se proyectó respuesta a los requerimientos de supervisión efectuados por el SENA, frente a la necesidad de modificación de la información suministrada por esa Institución para el registro Offline de los aprendices.	100%
1.10.	En el marco del Contrato 266 de 2016, suscrito entre el Icfes y la CNSC, se efectuó segundo traslado al contratante de las reclamaciones presentadas por los aspirantes cuyas tipologías deben ser atendidas por esa entidad.	100%
1.11.	En el marco del Contrato 266 de 2016, suscrito entre el Icfes y la CNSC, se efectuó revisión y ajustes al informe de la etapa de calificación efectuado en el desarrollo de las convocatorias 339 a 425 de 2016 para su presentación al contratante.	100%
1.12	En el marco del Contrato 266 de 2016, suscrito entre el Icfes y la CNSC, se efectuó revisión de las disposiciones del contrato con el fin de establecer la viabilidad de atender las reclamaciones a través de respuesta única expedida mediante resolución.	100%
1.13.	En el marco del Contrato a suscribir con la Universidad de YALE, se justificó contractualmente (Contrato 116 de 2016) y legal y jurisprudencialmente, la necesidad de traducción de los documentos presentados en la etapa precontractual por dicha universidad extranjera.	100%
1.14.	En el marco del Contrato 266 de 2016, suscrito entre el Icfes y la CNSC, se efectuó revisión de las nuevas tipologías de reclamaciones recibidas en la segunda fase, para lo cual se elaboró documento guía para su atención por parte de las dependencias del Instituto.	100%
1.15.	En el marco del Contrato Interadministrativo 674, celebrado entre el MEN y el Icfes, se proyectó oficio de concepto al Superviso del Contrato con el fin de establecer la necesidad de entrega por parte del Instituto de las Usbs utilizadas en el procesamiento de los resultados de la prueba Saber 3,5,7y 9 de 2015.	100%
1.16.	En el marco del Contrato No. 45-5.10168.16, celebrado entre el Icfes y la PONAL, se proyectó oficio de entrega del original de las dos apruebas aplicadas en el Concurso Academia ASPOL 2017, así como sus correspondientes hojas de respuestas.	100%
2.	**Gestionar la liquidación de los contratos cuando le sea solicitado por el Supervisor de Contrato.**	**100%**
2.1.	Se efectuó revisión y ajuste al Acta de liquidación del contrato interadministrativo No. 015 de 2016, celebrado entre el INPEC y el Icfes	100%
3.	**Brindar apoyo jurídico en el perfeccionamiento y ejecución de los contratos derivados de la venta de productos o servicios del Icfes hasta su liquidación.**	**100%**
3.1.	Se efectuó revisión y ajuste a la minuta del Contrato 830 de 2017, suscrito el SENA y el Icfes con el fin de atender los requerimientos de supervisión efectuados en el marco de la ejecución de dicho contrato.	100%
3.2.	Se proyectaron informes de ejecución, en el marco del Contrato 266 de 2016, sobre las etapas de calificación de la prueba y reclamaciones de resultados.	100%
3.3.	En el marco del Contrato a suscribir con la Universidad de YALE, se justificó contractualmente (Contrato 116 de 2016) y legal y jurisprudencialmente, la necesidad de traducción de los documentos presentados en la etapa precontractual por dicha universidad extranjera.	100%
4.	**Realizar seguimiento contractual de los avances de los proyectos asignados por el Supervisor del contrato.**	**100%**
4.1.	Se brindó apoyo jurídico en cada uno de los contratos en ejecución actualmente, cuyo objeto es la prestación de los servicios de evaluación ofrecidos por el Icfes.	100%

5.	**Apoyar la gestión contractual necesaria para la suscripción y perfeccionamiento de los contratos o convenios de ventas de servicios.**	**100%**
5.1.	En el marco del Contrato a suscribir con la Universidad de YALE, se justificó contractualmente (Contrato 116 de 2016) y legal y jurisprudencialmente, la necesidad de traducción de los documentos presentados en la etapa precontractual por dicha universidad extranjera.	100%
6.	**Apoyar la elaboración de los términos de referencia y la evaluación de propuestas.**	**100%**
6.1.	Se efectuó Revisión de la Oferta de servicios dirigida a la PONAL en el marco del concurso Mayores 2017.	100%
6.2.	Se efectuó Revisión de la Oferta de servicios dirigida a la SED, cuyo objeto es Analizar los resultados, de las pruebas 3º, 5º y 9º, y Saber 11 del año 2016, de los colegios oficiales del Distrito de Bogotá. Y llevar a cabo ocho (8) talleres de divulgación de dichos resultados.	100%
7.	**Atender y tramitar oportunamente las solicitudes en el Sistema de Gestión documental.**	66%
7.1.	Se proyectó oficio de respuesta a la petición de información radicación Procuraduría General de la Nación No. 94761 – Radicación Icfes 20172100409402	100%
7.2.	Se proyectó oficio en el marco de las Convocatorias 339 a 425 de la CNSC y del Contrato Interadministrativo No. 266 de 2016, con el fin de solicitar los cuadernillos y hojas de respuestas de una peticionaria.	100%
7.3.	Se proyectó oficio de respuesta a la Director Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, con el fin de atender la solicitud efectuada para atender el Derecho de Petición presentado por el señor Juan Carlos Álvarez Torres.	100%
7.4.	Se proyectó oficio de respuesta a la comunicación con radicado No.20172000013063 del 12 de abril de 2017	100%
7.5.	Se efectuó revisión y ajuste con observaciones a la Política de transparencia y lucha contra la corrupción del Icfes	100%
7.6.	Se efectuó revisión y ajuste con observaciones al proyecto de Decreto Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.	100%
7.7.	En el marco del Contrato 266 de 2016, suscrito entre el Icfes y la CNSC, se efectuó revisión de las disposiciones del contrato con el fin de establecer la viabilidad de atender las reclamaciones a través de respuesta única expedida mediante resolución.	100%
7.8.	Se verificó trámite de atención a las PQRS recibidas en el Instituto en el marco del Contrato 2066 de 2016, suscrito entre el Icfes y la CNSC.	100%
7.9.	Se efectuó apoyo a la OAJ en el trámite de las acciones de tutela presentadas a partir de las actividades desarrolladas por el Icfes en el marco del Contrato 266 de 2016	
8.	**Apoyar y archivar los expedientes contractuales que le sean asignados.**	**100%**
8.1.	Se adelantó la revisión del archivo de los expedientes contractuales que reposan en la Oficina Asesora de Planeación, procediéndose a su organización en el archivo de la dependencia.	66%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor ***Deyra Alejandra Ramírez López*** *acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.*

Deyra Alejandra Ramírez López, *en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,*

7. OBSERVACIONES

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **22** de **mayo de 2017.**

Elaboró	Revisó	Aprobó